

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

RESUELVE

Ratificar la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, adoptada el 27 de septiembre de 1990, que SUSPENDE TOTALMENTE LOS EFECTOS DEL LITERAL j) DEL ARTICULO 179 DEL REGLAMENTO DE EMPLEADOS CIVILES DE LAS FUERZAS ARMADAS, PUBLICADO EN LA ORDEN GENERAL No.032 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DE 16 DE FEBRERO DE 1989.

EXITAR AL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL PARA QUE EN LAS RELACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL CON LA INSTITUCION, SE CIÑA A LAS NORMAS QUE REGULAN LA ADMINISTRACION PUBLICA Y EN LAS RELACIONES LABORALES, AL CODIGO DEL TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE EL PERSONAL, TODO DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICION PRIMERA DEL INCISO FINAL DEL ARTICULO 125 DE LA CONSTITUCION.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.

ARCHIVO

  
Ldo. Flavio Torres Bartheloti  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL ENCARGADO

  
Ldo. Camilo Restrepo Guzmán  
SECRETARIO GENERAL